

Folio: 1120058826000127

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Sexto "Procedimientos de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional del Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 118 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

### Detalle de la solicitud:

Lengua indígena:

Folio: 1120058826000127

Fecha de presentación: 27/04/2026

Nombre del solicitante:

Nombre del representante:

Sujeto Obligado

BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Tipo de solicitud:

Información pública

Modalidad de entrega de la información:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Motivo por el que solicita exención:

### Descripción de la solicitud:

Asunto: Solicitud de acceso a la información – fundamento legal para cobro en canchas de pickleball

A quien corresponda:

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, solicito lo siguiente:

- Se indique el artículo, fracción o disposición legal específica vigente (2025–2026) que autoriza al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Playas de Rosarito (IMDER), o a cualquier tercero, a cobrar al público por el uso de canchas de

# ACUSE



Dirección de  
Transparencia

Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

"2026 Año de la Educación para la Construcción de la Paz"  
Instituto Municipal del Deporte  
de Playas de Rosarito



28 ABR 2026

IMDER

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NUMERO DE OFICIO: PL-NA-146-10mo-2026  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., 28 de abril del 2026

**MAFYD. FRANCISCO XAVIER CARRASCO BELTRÁN**  
**DIRECTOR DEL IMDER**  
**H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de **Plataforma Nacional de Transparencia no. 11200558826000127** recibida el 27 de abril del 2026 y con fundamento en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 17, 19 fracción IV, art. 34 fracciones II, III y IV, 107, 117 y 156 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- Asunto: Solicitud de acceso a la información – fundamento legal para cobro en canchas de pickleball
- A quien corresponda:
- Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, solicito lo siguiente:
- Se indique el artículo, fracción o disposición legal específica vigente (2025–2026) que autoriza al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Playas de Rosarito (IMDER), o a cualquier tercero, a cobrar al público por el uso de canchas de pickleball en instalaciones administradas por IMDER.
  - En caso de existir dicha autorización, se proporcione el documento oficial correspondiente.
  - En caso de no existir, se indique expresamente. Solicito que la información sea entregada en formato digital.

Agradezco la atención brindada al presente, así también y de la manera más atenta se solicita dar respuesta en **cinco (05) días hábiles** a este requerimiento.



ATENTAMENTE

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL  
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
28 ABR 2026

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



**Dirección de  
Transparencia**



**Playas de  
Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

**“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-120-10mo-2026  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información**

Playas de Rosarito, B.C., a 12 de mayo del 2026

**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a la solicitud de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional el 27 de abril del 2026 con el folio no. **1120058826000127**, me permito en términos del artículo 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, enviar la respuesta del Instituto Municipal del Deporte del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. (IMDER) a su solicitud.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente



**ATENTAMENTE**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO**

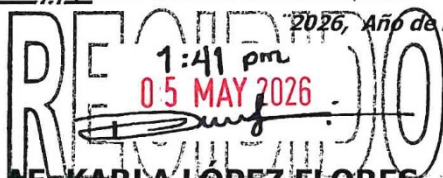
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

*[Handwritten signature of Karla López Flores]*  
**H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**RECIBIDO**  
**12 MAY 2026**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.c.p. Archivo



**IMDER**  
Instituto Municipal del Deporte



2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz "

**NÚMERO DE OFICIO: IMDER/DIR-10MO-402/2026.**

**ASUNTO: el que se indica.**

Playas de Rosarito, B.C., a 29 de abril de 2026.

**LAE-KARLA LÓPEZ FLORES**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA**

**H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**  
**PRESENTE. –**

Por medio del presente le envié un cordial saludo, asimismo en respuesta a su similar número de oficio PL-NA-146-10mo-2026, recibido el día 28 de abril del presente año donde se nos notifica solicitud no. 11200558826000127, con fundamentos en los artículos 11,12 fracciones I, II, III, IV V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Apertura institucional del estado de Baja California.

**Solicitud de la petición ciudadana:** Solicita fundamento legal para cobro en chachas de pickleball, Se indique el artículo, fracción o disposición legal vigente (2025–2026) que autoriza al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Playas de Rosarito (IMDER), o a un tercero, a cobrar al público por el uso de canchas de pickleball en instalaciones administradas por dicho instituto. En caso de existir dicha autorización, solicito se proporcione copia del documento oficial correspondiente. En caso de no existir fundamento legal, solicito se manifieste expresamente.

Respuesta del Sujeto Obligado de la petición ciudadana: **Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, le informa que es un organismo público descentralizado del Municipio y solo puede atender lo que obran en sus expedientes, IMDER, después de un análisis de la solicitud sobre Fundamento legal de cobro.,** Primer fundamento proviene de la **Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito para el Ejercicio Fiscal 2026**, emitida por la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. **SECCIÓN SEGUNDA APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES.**

**9.- CONTRAPRESTACIONES DE CONCESIONES, EXPLOTACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 69.- La renta de bienes muebles e inmuebles que estén a cargo del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, será fijada en los contratos que se celebren entre ambas partes, por distintos conceptos acorde a sus tabuladores conforme a la siguiente:**

- c.3).- Renta de Cancha de Pickleball mensual
- c.4).- Renta de Cancha de Pickleball por evento

**[https://www.rosarito.gob.mx/archivo\\_nuevo/2026-01/ley-de-ingresos-ejercicio-fiscal-2026.pdf](https://www.rosarito.gob.mx/archivo_nuevo/2026-01/ley-de-ingresos-ejercicio-fiscal-2026.pdf)**

Sin otro particular quedo en espera de su respuesta no sin antes agradecerle la atención a la Presencia



**ATENTAMENTE**  
**Nos Toca Hacer Historia"**



**MAFYD. FRANCISCO XAVIER CARRASCO BELTRÁN**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**  
**DEL H. 10 MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**